



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1853** de 2015

26 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural: Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1666 del 10 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura	Legislación Cultural	Yaneth Suárez Acero	C.C. 51.812.827
		María del Pilar Ordoñez Méndez	C.C. 39.775.455
		Luis Alberto Sanabria Acevedo	C.C. 19.490.996

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural: Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2512	Persona Natural	Jeins Danee Castro Espinosa	C.C. 1.110.513.054	Planes especiales de salvaguardia. Acercamiento desde un estudio de caso: el patrimonio inmaterial y la tradición alfarera en Natagaima, Tolima	\$10.000.000	22615 del 09 de enero de 2015

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2512	Persona Natural	Jeins Danee Castro Espinosa	C.C. 1.110.513.054	Planes especiales de salvaguardia. Acercamiento desde un estudio de caso: el patrimonio inmaterial y la tradición alfarera en Natagaima, Tolima	\$10.000.000	22615 del 09 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la presentación de la tesis, la cual debe contar con el visto bueno del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural: Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria “*Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura*”, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2015”.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria “*Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto. El tutor deberá emitir un concepto sobre el mismo, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura.
- Un informe final anexando el texto completo de la investigación, acompañado del concepto del tutor y la reseña biográfica y del proyecto, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura.
- Cambiar al tutor (si aplica).
- Hacer el pago de los honorarios del tutor.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2015**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 1
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA SOBRE EL DERECHO DE LA CULTURA

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las dos (02) propuestas participantes en la convocatoria: "**Beca de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura**" los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo, a:

GANADOR:

Rad. Número: 2512
Tipo de participante: Persona Natural
Título de la propuesta: Planes especiales de salvaguardia. Acercamiento desde un estudio de caso: el patrimonio inmaterial y la tradición alfarera en Natagaima, Tolima.
Nombre del participante: Jeins Daneé Castro Espinosa
Documento de identidad: 1.110.513.054
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la importancia del proyecto de investigación planteado con relación a la salvaguarda de patrimonio inmaterial, a través de la identificación clara del riesgo de una práctica de una comunidad alfarera de Natagaima. Si bien el proyecto se encuentra formulado coherentemente desde el punto de vista metodológico, se considera pertinente ajustar los objetivos, en especial el primero, a fin de obtener resultados concretos medibles. Los resultados de la investigación pueden constituir un referente para el país en temas de apropiación de patrimonio inmaterial, siendo un ejemplo de que en cada localidad hay un patrimonio que merece ser protegido y conocido a nivel nacional.

Los jurados recomiendan ajustar el plan de socialización para que sea más ambicioso e innovador, con el fin de interesar a las comunidades académicas de las facultades de derecho del país hacia los estudios de estas problemáticas. Se sugiere a la tutora, de quien se destaca su trayectoria, prestar especial atención al rigor investigativo y a la corrección de estilo del texto final.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.


YANETH SUÁREZ ACERO
 C.C. 51.812.827


MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ
 C.C. 39.775.455


LUIS ALBERTO SANABRIA ACEVEDO
 C.C. 19.490.996